

2008/21

Medidas de seguridad adicionales exigidas por las Naciones Unidas para el personal y las instalaciones del UNICEF

La Junta Ejecutiva

1. *Toma nota* de las necesidades adicionales de financiación del UNICEF para las medidas de seguridad que se describen en el presente documento y figuran en su anexo, por valor de 21,4 millones de dólares;

2. *Aprueba* la suma de 21,4 millones de dólares en cifras netas para sufragar, con cargo a los recursos ordinarios, necesidades adicionales relativas a las medidas de seguridad exigidas por las Naciones Unidas.

3. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva del UNICEF, con carácter excepcional, a utilizar, durante el período 2008-2009, hasta un 20% adicional (4,3 millones de dólares) de los 21,4 millones de dólares, en cifras netas, propuestos como reserva con cargo a recursos ordinarios para las medidas de seguridad exigidas por las Naciones Unidas. El UNICEF destinará los fondos exclusivamente a la financiación de las nuevas medidas de seguridad establecidas en las directrices del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas e informará a la Junta Ejecutiva sobre el uso de esos fondos en el marco del informe anual de su Director Ejecutivo sobre los avances y logros con respecto al plan estratégico de mediano plazo.

*Segundo período ordinario de sesiones
18 de septiembre de 2008*